

EXPEDIENTE N° 2022-0-96

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DE ESTERILIZACIÓN INSTALADOS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE Y SUS CENTROS DE ESPECIALIDADES ADSCRITOS.

La Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, en virtud de las competencias establecidas en la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, (B.O.C.M. Núm. 222, de fecha de 17 septiembre de 2021), a los efectos previstos en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), de acuerdo con lo establecido en el art. 28.1 de la LCSP, dentro del marco garantista del cumplimiento de los procedimientos y las normas y con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Visto el Informe emitido por la Dirección de Gestión, donde se constata la necesidad e idoneidad a cubrir, queda justificado en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este hospital tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características:

1. OBJETO DEL CONTRATO. (Art. 99 LCSP)

El objeto del presente contrato consiste en el servicio de mantenimiento de los equipos electromédicos de esterilización instalados en el Hospital Universitario 12 de Octubre y sus centros de especialidades adscritos, cuyas características y requisitos se especifican en el pliego de prescripciones técnicas.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

El Hospital Universitario 12 de Octubre tiene como actividad principal la prestación de la asistencia sanitaria dentro de sus instalaciones, para la consecución de esa prestación es imprescindible mantener los equipos electromédicos de esterilización, en perfecto estado de funcionamiento, minimizando las posibles paradas por averías y garantizando la cobertura total del mantenimiento a realizar, manteniendo los niveles de funcionamiento óptimos marcados por la Dirección, la reglamentación vigente y las recomendaciones de los fabricantes, aplicando las acciones conductivas, preventivas y correctivas necesarias, y así prestar la actividad asistencial en condiciones de eficacia, eficiencia, disponibilidad, fiabilidad y seguridad del equipamiento e instalaciones.

Dado que el Hospital no dispone de recursos humanos, logísticos ni técnicos adecuados para llevar a cabo esta tarea, se hace necesario contratar la ejecución de este servicio con empresas especializadas en este tipo de servicio.

3. DURACION. (Art. 29 LCSP)

La duración del contrato será de 24 meses.
Procede prórroga: SI, 36 meses adicionales.

4. PRECIO DEL CONTRATO. (Art. 102 LCSP)

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de **210.265,52 €** (*Base imponible: 173.773,16 € - IVA: 36.942,36 €*), con cargo al Centro de Gasto 8202.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta una estimación de los costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato y una estimación de los costes indirectos, a precios de mercado.

5. VALOR MAXIMO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN DE ESTE. (Art. 101 LCSP)

Valor estimado del contrato (101 LCSP): 469.187,52 €
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

- Importe base imponible del contrato
- Importe de las modificaciones posibles 20%
- Importe posible prorrogas, calculado en función de los costes directos y los costes indirectos, entradas y salidas de equipos en inventario.

Todo ello sin impuesto del valor añadido.

6. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

La presentación de proposiciones y documentos se realizará exclusivamente en formato electrónico, conforme se detalla en la cláusula 1 a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital, cuyo acceso se encuentra disponible a través dirección web correspondiente:

[https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospital12Octubre.](https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospital12Octubre)

7. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Basándonos en el valor estimado para esta contratación y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el:

Procedimiento Abierto con Pluralidad de criterios

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP 9/2017, utilizando pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio. Al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la contratación pública, pudiendo por

lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda negociación con los licitadores de los términos del contrato, art. 156 de la LCSP 9/2017.

La contratación que se propone, en razón de su objeto y valor estimado, queda sujeta en todos sus efectos a las normas de regulación armonizada comunitaria, art. 21 de la LCSP 9/2017.

Tramitación: Ordinaria

8. RESPONSABLE DEL CONTRATO

El responsable del contrato es el firmante del pliego de prescripciones técnicas.

9. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99 LCSP)

NO.

Los equipos objeto del contrato equipos de esterilización. Para el correcto mantenimiento se incluyen equipos de una misma tecnología, se aconseja unificar el mantenimiento de todos ellos es un único lote. Esto favorece el correcto seguimiento y control por parte de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del servicio prestado y redundante en la eficacia y eficiencia de la calidad asistencial dado que la división provocaría confusión a la hora de identificar al correcto interlocutor en caso de avería.

10. JUSTIFICACION CRITERIOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

Acreditación de la solvencia económica y financiera: Los previstos en el artículo 87 de la LCSP, apartado 1.a).

Acreditación de la solvencia técnica o profesional: Se seleccionan los siguientes medios, Artículo 90 de la LCSP apartados 1.a), c).

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 145 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

La fórmula económica que se ha propuesto en el criterio precio en este expediente valora la oferta económica que necesariamente habrá de recibir la puntuación más alta al licitador que oferte un precio inferior y la más baja la que presente el precio superior, recibiendo 0 puntos el que iguale la oferta al precio de licitación, el resto de los puntos se reparte atendiendo al ahorro

que cada proposición, por sí misma, supone para el órgano de contratación (cuanto más barata es la proposición, más puntos obtiene).

Por tanto el modelo propuesto permite adecuarse eficazmente al cumplimiento de los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato, y, a su vez, contribuir al de control de gasto y de eficiencia de los fondos públicos.

- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio:
Precio del servicio: **70%**

LAS OFERTAS QUE IGUALEN EL IMPORTE DE LICITACIÓN OBTENDRAN 0 PUNTOS, AL RESTO SE LES APLICARÁ LA FORMULA:

$$PE = 70 X \sqrt{\frac{PL - Oi}{PL - Oe}}$$

PE: Puntuación económica.
PL: Precio de licitación.
Oi: Oferta a valorar.
Oe: Oferta más económica.

- Criterios cualitativos, tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas: **10 %**
Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: **20 %**

12. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE (art. 147 LCSP)

Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147 de la LCSP, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solventa los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social. (ver PCAP)

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (art. 202 LCSP)

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante declaración responsable de forma previa a la formalización del contrato) al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se detallan en la cláusula 1 del PCAP.

14. PENALIDADES

El objeto de la presente contratación es especialmente sensible, ya que se pretende mantener los equipos electromédicos de esterilización e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, por lo que es necesario, que se tengan en cuenta las penalidades que se recogen a continuación, con el fin de poder llevar a cabo la ejecución del contrato de forma diligente.

- **Por demora:**

- **Por la ejecución defectuosa del contrato:**

RESUELVE

Acordar el inicio del expediente de contratación para el servicio de mantenimiento integral de equipos electromédicos de esterilización de la totalidad de los equipos del Hospital Universitario 12 de Octubre y sus centros de especialidades, por un importe total, IVA incluido, de **210.265,52 €** para un plazo de ejecución de 24 meses.

En Madrid, a fecha de firma
LA DIRECTORA GERENTE,

Firmado digitalmente por: MARTINEZ DE PANCORBO GONZALEZ CARMEN
Fecha: 2022.06.10 16:40

Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González.